CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 **DE** **12 FEB. 2018**

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere proveer de manera transitoria y hasta por el término de seis (6) meses, mientras se provee definitivamente como resultado del concurso de méritos que al efecto se adelante, el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 *"Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los*

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 **DE** **12 FEB. 2018**

"Por medio de la cual se hace un encargo"

empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.", se encontró que la servidora pública de carrera LILIANA SANCHEZ ESCOBAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.662.626, titular del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 07.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la señora LILIANA SANCHEZ ESCOBAR en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se requiere proveer mediante encargo por el término de duración de la situación administrativa de su titular, LILIANA SANCHEZ ESCOBAR, el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 05, que se encuentra en vacancia temporal.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2017, de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 017 del 2017 *"Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C.*", se encontró que el servidor público de carrera MARIO ENRIQUE SILVA VARGAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.052.853, titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03, cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 05.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar al señor MARIO ENRIQUE SILVA VARGAS en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que los encargos de que trata el presente acto administrativo se realizarán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0305 **DE** 12 FEB. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora LILIANA SANCHEZ ESCOBAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.662.626, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al señor MARIO ENRIQUE SILVA VARGAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.052.853, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Los encargos ordenados mediante el presente acto administrativo podrán darse por terminados de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO CUARTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 FEB. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mayra Lorena Murcia Pinilla, Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano